



## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Honduras

### CIRCULAR

#### **A TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCION:**

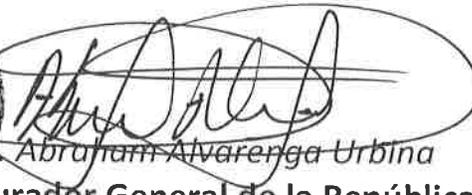
Por medio de la presente se les recuerda a todos los empleados de esta Institución que deben cumplir con las normas y disposiciones contentivas en el Reglamento Interno de Trabajo de esta Procuraduría General de la República, siendo una de ellas las que forman parte del Capítulo III- Artículo 31.- **Obligaciones de los Empleados; literal h)** que dice: “Guardar escrupulosamente los secretos, reserva y discreción de los asuntos que tenga conocimiento, por razón del trabajo que desempeña, y los demás que se conozcan y despachen, con cuya divulgación pueda causar perjuicios al ESTADO DE HONDURAS y/o a la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Y las establecidas en el Código de Conducta Ética del Servidor Público.- Artículo 6.- **Secreto o Reserva Administrativa**, el cual dice: “Los Servidores Públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta ética siguientes: Numeral: 15) Guardar reserva administrativa respecto de hechos, acciones o informaciones de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y cuya divulgación pueda traer un daño a los intereses de la Nación y del Estado de Honduras”.

Por tal motivo se prohíbe verter cualquier información concerniente a esta Institución y que sea de su conocimiento, sin estar debidamente Autorizado por parte de la autoridad inmediata Superior.

Favor tomar nota de la presente.

**Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Mayo 2017.**



  
Dr. Abraham Alvarenga Urbina

**Procurador General de la República**